

**A) NOTAS DE DESGLOSE**

**1. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**ACTIVO**

**EFFECTIVO Y EQUIVALENTES**

**Fondo Fijo:** En este apartado se integran los recursos monetarios de los fondos fijos establecidos para atender las actividades del Tribunal; existen dos fondos; el primero corresponde a la Dirección de Administración por un importe de \$50,000.00 pesos y el segundo fondo fijo para la Secretaría General de Acuerdos por \$30,000.00 pesos. Como política del Organismo, estos fondos fijos son cancelados al cierre del ejercicio contable.

**Bancos:** Esta cuenta muestra los ingresos y egresos de efectivo propiedad del Tribunal que se manejan a través de las diferentes instituciones bancarias. Por lo que respecta a la cuenta operativa No. 65501834257 presenta un saldo en libros por la cantidad de \$49,121.54 pesos; mientras que la cuenta operativa No. 65501834089 presenta un saldo en libros de \$133,366.42 pesos.

**Inversiones Temporales:** Dentro del rubro de inversiones temporales a corto plazo con disponibilidad inmediata, se encuentra registrada la inversión en Sociedades de Inversión de deuda en la institución Santander con número de cuenta 65501834089; por la cantidad de \$45,736,241.48 pesos. Esta inversión en fondos de inversión se denomina STERGOB B2, la cual es de liquidez diaria y está catalogada como de mínimo riesgo.

**DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR**

El saldo de este rubro se encuentra integrado de la siguiente manera:

<b>Cuenta</b>	<b>MAR 2021</b>	<b>FEB 2021</b>
Anticipos de nómina	40,266.65	64,333.33
Servicio de Administración Tributaria	181,979.00	181,979.00
Deudores Diversos	0.00	8,404.83
<b>TOTAL</b>	<b>222,245.65</b>	<b>254,717.16</b>

## INVERSIONES FINANCIERAS

El Tribunal Electoral del Estado de México no invierte sus recursos en el tipo de instrumentos que considera este rubro.

## BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Los bienes muebles del Tribunal Electoral del Estado de México se encuentran integrados de la siguiente manera:

Cuenta	MAR 2021	FEB 2021
Terrenos	13,487,399.29	13,487,399.29
Mobiliario y Equipo de Administración	9,380,425.23	9,380,425.23
Vehículos y Equipo de Transporte	7,783,411.99	7,783,411.99
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	221,208.58	221,208.58
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	99,122.03	99,122.03
<b>TOTAL</b>	<b>30,971,567.12</b>	<b>30,971,567.12</b>

## ESTIMACIONES Y DETERIOROS

La depreciación acumulada presenta la parte estimada de la capacidad de los activos que se han consumido durante un periodo. Se encuentra integrada de la siguiente manera:

Cuenta	MAR 2021	FEB 2021
Depreciación acumulada de bienes muebles	9,534,679.24	9,409,579.02
<b>TOTAL</b>	<b>9,534,679.24</b>	<b>9,409,579.02</b>

La depreciación se calcula mediante el método de línea recta a partir del mes siguiente al de la adquisición aplicando las tasas aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental y que son las siguientes:

Bienes	Porcentaje
Vehículos	10%
Equipo de Computo	20%
Mobiliario y Equipo de Oficina	3%
Edificios	2%
Maquinaria	10%
El resto	10%

## OTROS ACTIVOS

El Tribunal Electoral del Estado de México no presenta registros por los conceptos que considera este rubro.

## PASIVO

### CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Representa el saldo de las obligaciones asumidas por el Organismo Público, por los compromisos establecidos por el desempeño de sus actividades durante el tiempo.

El saldo de este rubro se encuentra integrado de la siguiente manera:

<b>Cuenta</b>	<b>MAR 2021</b>	<b>FEB 2020</b>
Proveedores por pagar a corto plazo	2,465,011.00	3,097,413.72
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	4,961,159.18	3,997,617.97
<b>TOTAL</b>	<b><u>7,426,170.18</u></b>	<b><u>7,095,031.69</u></b>

La cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar a Corto Plazo considera los impuestos que se retuvieron por concepto de aplicación de las tarifas de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por los conceptos de salarios, honorarios y asimilables a salarios; arrendamientos de inmuebles, pago de servicios profesionales; así como adeudos por concepto de cuotas y aportaciones de los servidores públicos al ISSEMYM y algunos otros adeudos pendientes de pago.

## 2. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS DE GESTIÓN

Los ingresos autorizados para el ejercicio 2021 ascienden a \$350,826,283.00 pesos, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Estado de México.

Los ingresos y otros beneficios recaudados en el mes de marzo se integran de la siguiente manera:

<b>Cuenta</b>	<b>MAR 2021</b>	<b>FEB 2021</b>
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	45,109,087.40	24,482,959.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	137,091.07	44,255.89
<b>TOTAL</b>	<b><u>45,246,178.47</u></b>	<b><u>24,527,214.89</u></b>

### GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Los egresos del Tribunal son realizados a través de diferentes procedimientos de adquisiciones, contratación de arrendamientos y contratación de servicios, los cuales por el mes de enero están integrados de la siguiente manera:

<b>Cuenta</b>	<b>MAR 2021</b>	<b>FEB 2021</b>
Servicios Personales	19,630,889.20	16,244,895.30
Materiales y Suministros	399,936.84	442,894.80
Servicios Generales	1,121,155.17	934,300.90
Inversión Pública	0.00	0.00

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	125,100.22	126,491.05
<b>TOTAL</b>	<b><u>21,277,081.43</u></b>	<b><u>17,748,582.05</u></b>

Servicios Personales: en este rubro se agrupan las remuneraciones del personal administrativo y operativo, así como las cuotas y aportaciones de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de la relación laboral, las cuales pueden ser de carácter permanente o transitorio.

Materiales y Suministros: dentro de este apartado se agrupan las adquisiciones de toda clase de insumos y suministros requeridos para la operación normal del Tribunal.

Servicios Generales: este apartado agrupa el costo de todo tipo de contratación de servicios que sean requeridos para la operación normal del Tribunal.

Inversión Pública: Agrupa los conceptos destinados para construcciones en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones: en este apartado se agrupa el registro virtual del consumo de los bienes por las operaciones y por el paso del tiempo y deterioro de los bienes.

### 3. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Su finalidad es mostrar los cambios o variaciones que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública de un ente público, entre el inicio y el final del periodo. Del análisis de los cambios y las variaciones se pueden detectar situaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que pueden servir de base para tomar decisiones correctivas, o para aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas del comportamiento de la Hacienda Pública.

Destacan en rubro de los Estados Financieros el saldo de la cuenta Aportación por un importe de \$297,383.45, así como el saldo de la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores por un total de \$ 26,907,740.12, que corresponde al cierre del ejercicio fiscal 2020; mientras que, por el ejercicio corriente, la cuenta de Resultados del Ejercicio presenta un monto de \$33,027,447.68, que corresponde al periodo de enero a marzo de 2021.

### 4. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

La integración del rubro de Efectivo y equivalentes al cierre del mes de enero de 2021 es la siguiente:

Integración de Efectivo y equivalentes	MAR 2021	FEB 2021
Efectivo en bancos - Dependencias	80,000.00	80,000.00
Efectivo en bancos – Tesorería	182,487.96	272,648.58

Inversiones temporales (hasta 3 meses)	45,736,241.48	21,189,152.06
<b>Total de Efectivo y equivalentes</b>	<b>45,998,729.44</b>	<b>21,541,800.64</b>

La conciliación de los Flujos de Efectivo es la siguiente:

<b>Integración de Flujo de Efectivo</b>	<b>MAR 2021</b>	<b>FEB 2021</b>
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	23,969,097.04	6,778,632.84
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	156,693.27	126,491.05
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	331,138.49	1,004,722.30
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	21,541,800.64	13,704,692.61
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	45,998,729.44	21,541,800.64

**5. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.**

Los ingresos y los egresos presupuestarios y contables se encuentran identificados entre sí, como lo podemos ver a continuación:

Tribunal Electoral del Estado de México	
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	
Correspondiente del 1 de enero al 31 de marzo de 2021	
(Pesos)	
<b>1. Ingresos Presupuestarios</b>	<b>86,147,927.42</b>
<b>2. Más Ingresos Contables no Presupuestarios</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Financieros	
Incremento por Variación de Inventarios	
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	
Disminución del Exceso de Provisiones	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	
Otros Ingresos Contables no Presupuestarios	

<b>3. Menos Ingresos Presupuestarios no Contables</b>	<b>0.00</b>
---	-------------

Aprovechamientos Patrimoniales	
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
Otros Ingresos Presupuestarios no Contables	

<b>4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)</b>	<b>86,147,927.42</b>
--	----------------------

Tribunal Electoral del Estado de México

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Correspondiente del 1 de enero al 31 de marzo de 2021

(Miles de Pesos)

<b>1.- Total de Egresos Presupuestarios</b>	<b>52,745,179.08</b>
---	----------------------

<b>2.- Menos Egresos Presupuestarios no Contables</b>	<b>0.00</b>
---	-------------

Materiales y Suministros

Mobiliario y Equipo de Administración

Vehículos y Equipo de Transporte

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas

Bienes Inmuebles

Activos Intangibles

Obra Pública en Bienes de Dominio Público

Obra Pública en Bienes Propios

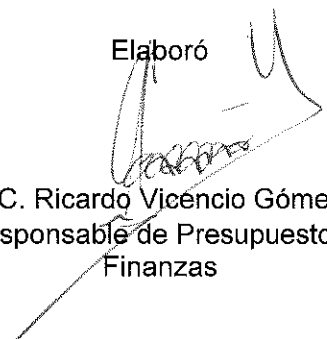
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

Otros Egresos Presupuestales no Contables

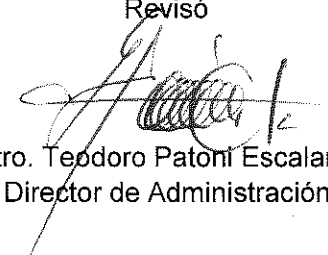
<b>3. Más Gastos Contables no Presupuestales</b>	<b>375,300.66</b>
--	-------------------

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	375,300.66
Provisiones	
Disminución de Inventarios	
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	
Otros Gastos Contables no Presupuestales	
<b>4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)</b>	<b>53,120,479.74</b>

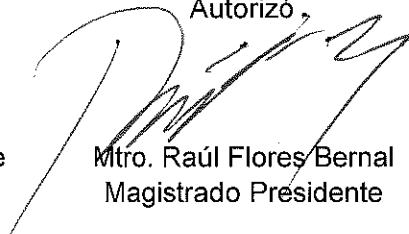
Elaboró

  
L.C. Ricardo Vicencio Gómez  
Responsable de Presupuesto y Finanzas

Revisó

  
Mtro. Teodoro Patoni Escalante  
Director de Administración

Autorizó

  
Mtro. Raúl Flores Bernal  
Magistrado Presidente

**B) NOTAS DE MEMORIA**

**CUENTAS DE ORDEN CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS**

**CONTABLES**

El registro de estas cuentas no es aplicable en el Tribunal Electoral del Estado de México.

<b>Cuenta</b>	<b>MAR 2021</b>	<b>FEB 2021</b>
Almacén	0.0	0.0
Cuentas de Control de Organismos Auxiliares	0.0	0.0
Bienes Muebles e Inmuebles en Comodato	0.0	0.0
Artículos Disponibles por el Almacén	0.0	0.0
Organismos Auxiliares Cuentas de Control	0.0	0.0
Comodato de Bienes Muebles e Inmuebles	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

**PRESUPUESTARIAS**

Las cuentas de orden presupuestales presentan los siguientes saldos a la fecha de los Estados Financieros:

<b>Cuenta</b>	<b>MAR 2021</b>	<b>FEB 2021</b>
<b>Cuentas de Ingresos</b>		
Ley de Ingresos Estimada	339,772,667.60	350,826,283.00
Ley de Ingresos Por Ejecutar	253,624,740.18	309,924,534.05
Ley de Ingresos Recaudada	86,147,927.42	40,901,748.95

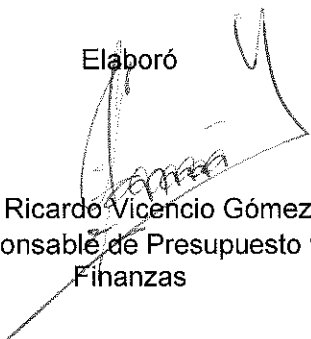
---

**Cuentas de Egresos**


---

Presupuesto de Egresos Aprobado	339,772,667.60	350,826,283.00
Presupuesto de Egresos Por Ejercer	287,027,488.52	319,233,085.14
Presupuesto de Egresos Devengado	584,608.80	1,119,887.02
Presupuesto de Egresos Pagado	52,160,570.28	30,473,310.85
<b>TOTAL</b>	<b><u>0.00</u></b>	<b><u>0.00</u></b>

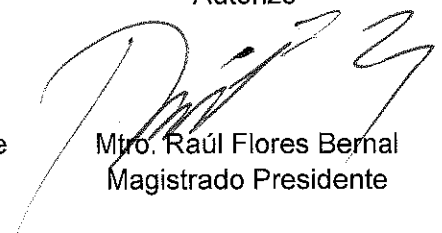
Elaboró

  
L.C. Ricardo Vicencio Gómez  
Responsable de Presupuesto y  
Finanzas

Revisó

  
Mtro. Teodoro Patoni Escalante  
Director de Administración

Autorizó

  
Mtro. Raúl Flores Bernal  
Magistrado Presidente

## **C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

### **INTRODUCCIÓN**

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 tiene como fundamento legal el artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, donde se establece que: "El desarrollo de la entidad se sustenta en el sistema estatal de planeación democrática, que tiene como base el plan de desarrollo del Estado de México"; además, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios que en el artículo 22 establece que: "Los planes de desarrollo de formularan, aprobaran y publicaran dentro de un plazo de seis meses para el ejecutivo del Estado (...) contados a partir del inicio del periodo constitucional de gobierno y en su elaboración se tomaran en cuenta las opciones y aportaciones de los diversos grupos de la sociedad (... 1"; " del artículo 23 del reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios que establece: "En la etapa de formulación e integración de Plan de Desarrollo del Estado de México, el Ejecutivo Estatal, convocará con la participación de los Poderes Legislativo y Judicial a mas tardar dentro de los primeros 45 días de iniciado el periodo constitucional del Gobierno, los foros de consulta popular para analizar los temas y prioridades del desarrollo estatal, a efecto de captar las demandas sociales e integrarlas al Plan (...); así como el artículo 24 de dicho Reglamento, que define los mecanismos e instrumentos de participación social, entre los cuales se establece la realización de foros temáticos abiertos. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, es un documento que proyecta una visión integral del Estado de México, establece la ruta por la que avanzaremos hacia una sociedad más justa, más equitativa y más unida. Para cumplir con este gran objetivo que nos identifica y nos une, dentro del Plan se agrupan las políticas y programas en cuatro Pilares de acción y tres Ejes Transversales para el Fortalecimiento Institucional, los cuales están alineados con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Un Gobierno Capaz y Responsable, que es el segundo Eje, será el medio para impulsar el fortalecimiento institucional con transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

### **PANORAMA ECONÓMICO FINANCIERO**

#### **AUTORIZACIÓN E HISTORIA**

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) fue creado mediante decreto número 134 de la H. LII Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 2 de marzo de 1996. El 10 de septiembre, se publica en la Gaceta del Gobierno el decreto número 196, donde se otorga la permanencia a este Tribunal, contando así con una organización y procedimientos que rigen la actuación de esta autoridad jurisdiccional que se encuentra previsto en los artículos 389 al 400 del Código Electoral del Estado de México. El Tribunal Electoral del Estado de México es el órgano público autónomo, de carácter permanente y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, el cual funciona siempre en pleno y sus resoluciones se acordarán por mayoría de votos; entre las atribuciones que corresponden al

Pleno está la de expedir las determinaciones necesarias para el buen funcionamiento del Tribunal.

## **ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

El Tribunal Electoral es el órgano público autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia que determine la Constitución Local y el Código Electoral del Estado de México.

El Tribunal Electoral deberá cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad.

## **OBJETO**

Garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de todos los actos y resoluciones electorales, así como otorgar tutela efectiva de los derechos políticos-electorales en todo el territorio del Estado de México.

## **ORGANIZACIÓN**

El Tribunal Electoral del Estado de México se integra como sigue: El Pleno, Presidencia, Secretaría General de Acuerdos, Coordinaciones, Dirección de Administración, Contraloría General.

## **RÉGIMEN JURÍDICO**

El artículo 282 del Código Electoral del Estado de México dispone que el Tribunal Electoral del Estado de México es el órgano público autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonios propios, independiente en sus decisiones y máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia que determine la Constitución particular y el Código mismo.

Su base legal es la siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del estado Libre y Soberano de México;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y Municipios;
- Código Fiscal de la Federación;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Ley del Impuesto al Valor Agregado;
- Ley General de Transparencia;
- Código Electoral del Estado de México;
- Código Financiero del Estado de México y Municipios,
- Código Administrativo del Estado de México y sus Reglamentos;
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios;
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México;
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- Ley de Ingresos del Estado de México; y
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.

## FORMA DE GOBIERNO

Es colegiada, siendo la máxima autoridad del Tribunal Electoral del Estado de México el Pleno, el cual se integra por cinco magistrados, y le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Resolver los medios de impugnación de su competencia, previstos en este Código;
- II. Desechar, sobreseer, tener por no interpuestos o por no presentados, cuando proceda, los medios de impugnación, los escritos de terceros interesados o de los coadyuvantes;
- III. Calificar y resolver sobre las excusas que presenten los magistrados y las recusaciones que contra éstos se presenten;
- IV. Designar y remover a los notificadores, secretarios sustanciadores, secretarios proyectistas y al Secretario General de Acuerdos del tribunal Electoral, a propuesta del presidente del mismo;
- V. Determinar la fecha y hora de sus sesiones públicas, publicando tal determinación en su página de internet con al menos 24 horas de anticipación.
- VI. Resolver los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral y sus servidores y entre el Instituto y sus servidores, en términos de lo dispuesto por este Código;
- VII. Aprobar el proyecto de egresos del Tribunal Electoral y ejercerlo con autonomía;
- VIII. Autorizar la celebración de convenios de colaboración con otros tribunales, instituciones y autoridades, para el mejor desempeño del Tribunal Electoral;
- IX. Resolver las impugnaciones que se presenten contra determinaciones de imposición de sanciones por parte del Instituto;
- X. Expedir y modificar el reglamento interno del tribunal Electoral, así como los acuerdos generales y demás disposiciones necesarias para su buen funcionamiento;
- XI. Establecer la jurisprudencia del Tribunal Electoral;
- XII. Aprobar el programa anual de actividades que le presente el Presidente;
- XIII. Conocer y en su caso aprobar los convenios de colaboración que el Presidente celebre con las autoridades Federales, Estatales o Municipales.
- XIV. Resolver el procedimiento sancionador ordinario y especial sancionador, en términos de este Código;
- XV. Resolver el recurso de apelación en materia de consulta popular, en términos de este Código;

- XVI. Aprobar los lineamientos para la selección, capacitación, designación y promoción del personal del Tribunal Electoral;
- XVII. Aprobar el programa anual de investigación, docencia y difusión de la materia electoral y de participación ciudadana; y
- XVIII. Los demás que otorgue el Código Electoral del estado de México.

## **BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los Estados Financieros han sido elaborados observando el cumplimiento a:

- a) La normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables
- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación son los mismos.
- c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental.
- d) Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- e) Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
- f) Normatividad y Procedimientos para la Administración, Uso, Control y Riesgo de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales del Tribunal Electoral del Estado de México.

## **POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS**

Destacan las siguientes:

- a) Bancos e inversiones, se encuentran representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones de renta fija a corto plazo y sin riesgo, registrados a su valor de mercado.
- b) El Mobiliario y Equipo de Administración es registrado a su costo de adquisición o a su valor estimado derivado de un avalúo, registrando su depreciación a partir del mes de adquisición aplicando las tasas aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- c) Considerando lo previsto por el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, el Tribunal no realiza provisiones para faltantes de inventarios, y cuentas incobrables.
- d) La depuración y cancelación de saldos se registra exclusivamente mediante la autorización y consideración del Pleno del Tribunal.

## **REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO**

- a) La depreciación se calcula mediante el método de línea recta a partir del mes siguiente al de la adquisición aplicando las tasas aprobadas en el Manual Único de Contabilidad

Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México:

Bienes	Porcentaje
Vehículos	10%
Equipo de Computo	20%
Mobiliario y Equipo de Oficina	3%
Edificios	2%
Maquinaria	10%
El resto	10%

- b) El activo se capitaliza a partir de lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, el cual indica que los bienes cuyo costo sea igual o menor a 70 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) se considerarán en este apartado.

#### **FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS**

No aplica.

#### **REPORTE DE LA RECAUDACIÓN**

No aplica.

#### **INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA**

Sólo proveedores

#### **CALIFICACIONES OTORGADAS**

No aplica.

#### **PROCESO DE MEJORA**

A partir del ejercicio 2016, el Tribunal Electoral del Estado de México, atendiendo al artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, realiza los pagos a los proveedores de bienes y servicios de manera electrónica.

#### **INFORMACIÓN POR SEGMENTOS**

No aplica.

#### **EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

Al cierre del ejercicio 2020 y al mes de marzo de 2021, el Tribunal Electoral del Estado de México, no presenta ningún evento de importancia relativa, que pueda alterar sus operaciones.

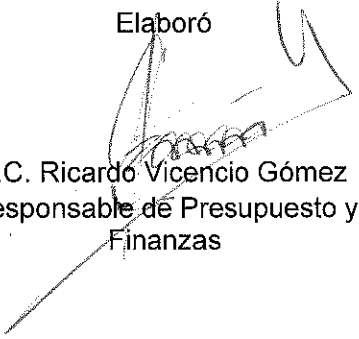
### **PARTES RELACIONADAS**

El Tribunal Electoral del Estado de México no presenta partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

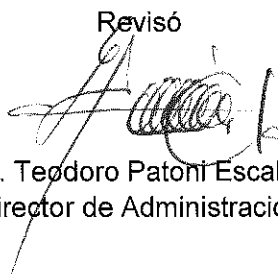
### **RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE**

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

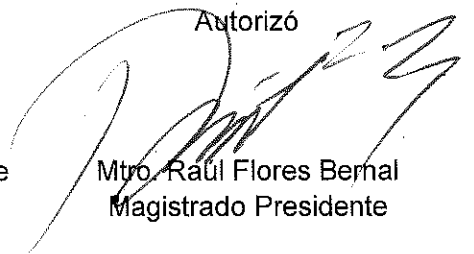
Elaboró

  
L.C. Ricardo Vicencio Gómez  
Responsable de Presupuesto y  
Finanzas

Revisó

  
Mtro. Teodoro Patoni Escalante  
Director de Administración

Autorizó

  
Mtro. Raúl Flores Bernal  
Magistrado Presidente